

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 021

Callao, 22 ENE. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 014 de fecha 14 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014 de fecha 14 de enero de 2021, se resolvió en su artículo 1° encargar, a partir de la fecha a la abogada MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, así mismo, en el artículo 2° de la citada Resolución, se encargó, a la abogada MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura a la abogada MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, a la abogada MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO, la función de entregar la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


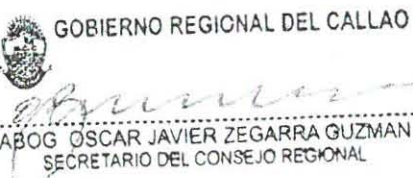
Fecha: 22 ENE. 2021

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Licenciado en Periodismo LORENZO JOSÉ ROCHA ARISTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Periodismo LORENZO JOSÉ ROCHA ARISTA, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

22 ENE. 2021